

Concurso Público de Méritos Personal Docente ESAP 2023

Guía de orientación al aspirante

Acceso a pruebas de Conocimientos y de
Aptitud e idoneidad pedagógica e
investigativa

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA
PROVISIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE (59) CARGOS DE LA
PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP

Contenido

1.	Introducción	4
2.	Recomendaciones generales de la Jornada de Acceso a Pruebas	8
3.	Acceso al material de pruebas	8
4.	Material de acceso a pruebas	9
5.	Documentos de identificación válidos para la presentación del acceso a pruebas	10
6.	Elementos permitidos para el acceso de las pruebas escritas	11
7.	Instrucciones para el día de acceso al material de pruebas.....	11
8.	Prohibiciones para la sesión de acceso a pruebas	12
9.	Confidencialidad del material	12
10.	Jornada de acceso a la prueba	12
10.1.	Inicio de la jornada	12
10.2.	Durante la Sesión.....	12
10.3.	Después de la Jornada.....	13
10.4.	Recomendaciones	13
11.	Complemento de reclamación	13
12.	Publicación de resultados definitivos	14

Bienvenido

El presente documento es la Guía de Orientación al Aspirante para el acceso a las pruebas de conocimientos y de aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior De Administración Pública- ESAP.

1. Introducción

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de 1991, garantiza la autonomía universitaria, en armonía con los Artículos 29, 65 y Título III de la Ley 30 de 1992, así como lo dispuesto por el Decreto 1279 de 2002.

Que el Artículo 125 Superior, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto 164 de 2021 en su artículo 15 estableció las funciones del Director Nacional, entre ellas: “15. Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP” y “17. Nombrar y remover el personal de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal”.

Que la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP- tiene como propósito fortalecer la presencia institucional en el territorio y generar las condiciones académicas para conformar una comunidad de docentes que contribuya a la articulación de los procesos de docencia, investigación y extensión académica universitaria y al fortalecimiento de la función académica acorde con los estándares de calidad para la acreditación institucional. Lo anterior, acorde con los lineamientos normativos del Acuerdo No. 001 de 2018 – Régimen Académico y los parámetros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA.

Que el Gobierno Nacional en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, concibe que “La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios”, garantizando el derecho a la educación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, centrando la calidad de la educación en la formación y desarrollo de la profesión docente y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje, desde una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural y apostándole a la dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad.

Este Plan Nacional de Desarrollo quiere ampliar la cobertura de la educación superior, concibiéndola como un ecosistema vinculado al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, reconociendo la educación como un derecho fundamental progresivo para la realización humana, en virtud de lo cual, se pretende estructurar una planta docente sólida que permita hacer efectivo este propósito.

Que a través del Decreto 165 de 2021, se modificó la planta de personal de la ESAP, fijando ciento setenta y uno (171) empleos públicos de docentes con dedicación de tiempo completo.

Que el Acuerdo No. 001 de 2018, Régimen Académico de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, en su artículo 3° dispone: “La ESAP, como institución de carácter universitario, desarrolla programas curriculares de carácter profesionalizante en los campos del saber propios de la administración Pública, con las especificidades descritas en la normatividad vigente sobre educación superior y en el presente régimen”.

Que el Acuerdo No. 0003 de 2018, “Por el cual se expide el Estatuto Profesoral de la Escuela Superior de Administración Pública”, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 001 de 2020 y el Acuerdo No. 007 de 2021, establece en el artículo 5°, literal a), numeral 1°, la clasificación de los docentes de acuerdo al tipo de vinculación y determina que, son profesores vinculados a la carrera profesoral: “(...) los académicos con título universitario vinculados a la planta de personal de profesores de la ESAP, por concurso profesoral público de mérito, que se inscriben y clasifican en el escalafón docente en el marco del régimen legal de la carrera profesoral fundamentada en el mérito, para desarrollar funciones de docencia, investigación y extensión

académica"; así mismo, por el tipo de dedicación, según el literal b. numeral 1°, son de tiempo completo aquellos profesores "(...) que dedican al servicio de la ESAP cuarenta (40) horas laborales semanales".

Que el artículo 8° del Estatuto Profesorial de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, señala que "La provisión de cargos de profesores de carrera a la ESAP se hará mediante el sistema de concurso público de méritos. Los criterios generales de los concursos son los establecidos en el presente Estatuto y en cada caso, sus condiciones específicas serán establecidas, por la Dirección Nacional mediante acto administrativo, previo concepto favorable del Consejo Académico Nacional".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo No. 0003 de 2018, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 001 de 2020 y el Acuerdo No. 007 de 2021: " Todo concurso público de méritos para la provisión de cargos de profesor en la planta de la ESAP, deberá basarse en criterios de selección objetivos, convocarse mediante acto administrativo de la Dirección Nacional que contenga la totalidad de las condiciones y criterios de selección del proceso y surtir el procedimiento previo que justifique su necesidad.

La convocatoria a concurso será solicitada al Consejo Académico Nacional por la Subdirección Académica cuando se presentaren vacantes, especificando el campo del conocimiento para el cual se abre el concurso, la justificación de la necesidad, los requisitos generales y específicos y la dedicación correspondiente. Si el Consejo Académico Nacional aprueba la solicitud, la Dirección Nacional de la ESAP convocará a concurso mediante Resolución.

Si el Consejo Académico Nacional emite concepto favorable, la Dirección Nacional deberá convocar al concurso público de méritos que deberá regirse por las reglas previstas en el presente Capítulo. (...)"

Que mediante el Decreto 164 de 2021, se establecieron funciones y actividades relacionadas con la selección de personal docente, en cabeza de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos y la Subdirección Nacional Académica, de la siguiente manera: "ARTÍCULO 27. Subdirección Nacional de Servicios Académicos. Son funciones de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos: (...) 3. Definir, en coordinación con la Subdirección Nacional Académica, las estrategias, criterios y mecanismos de selección de docentes, así como los lineamientos y parámetros de evaluación y mejoramiento docente."

Que, por lo anterior la ejecución y desarrollo de la convocatoria de docentes a la que hace referencia el artículo 09 del Acuerdo No. 0003 de 2018, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 001 de 2020 y Acuerdo No. 007 de 2021, será ejercida por la Subdirección Nacional de Servicios Académicos, en coordinación con la Subdirección Académica Nacional.

Que, según el párrafo primero del artículo 10 del Acuerdo No. 0003 de 2018, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 001 de 2020 y Acuerdo No. 007 de 2021, "Los aspectos específicos del proceso de selección de la convocatoria pública de mérito para ingresos a la carrera profesoral contarán con un reglamento adoptado por el Director Nacional, previa propuesta del Comité Docente o quien haga sus veces."

Que mediante la Resolución No. SC 1630 de 17 de diciembre de 2021 se apertura convocatoria pública de méritos para la provisión de ciento veintinueve (129) cargos de planta del personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP. No obstante, no fueron provistas todas las plazas ofertadas, de acuerdo con lo establecido, mediante constancia No. 12_620_780_60_617 de fecha veintidós (22) de junio de 2023, en virtud de la cual la Directora Técnica de Talento Humano de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, hace constar que actualmente la ESAP cuenta con cincuenta y nueve (59) vacantes definitivas para el empleo con la denominación de Docente con Dedicación de Tiempo Completo.

Que, en sesión del veintiséis (26) de junio de 2023, el Comité Docente discutió los términos del reglamento de la convocatoria que regirá el Concurso público de méritos, y decidió proponerlo al Director Nacional, según consta en Acta No 11 emitida por el Comité Docente.

Que, la Subdirección Nacional de Servicios Académicos de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en calidad de Secretaría Técnica del Consejo Académico Nacional, mediante certificación de veintitrés (23) de junio de 2023, manifestó que este cuerpo colegiado aprobó la solicitud de apertura del Concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal Docente de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en los campos de conocimiento, con los requisitos generales y específicos, la dedicación y justificación presentada.

Que, para fortalecer la gestión académica de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y la conformación de una comunidad académica que contribuya al desarrollo de los programas de formación, investigación y extensión académica, se requiere suplir las vacantes existentes en la planta de personal docente de la entidad.

Por lo tanto, la Escuela Superior de Administración Pública emite la presente guía para el aspirante, señalando los lineamientos establecidos para la exhibición del material de las pruebas de conocimientos y de aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa, para aquellos aspirantes que expresamente lo solicitaron dentro del término establecido en la Resolución No. SC- 1230 del 05 de octubre de 2023 por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC-777 del 26 de junio del 2023 “Por la cual se convoca y define el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP”

En la tabla 1 se presentan las vacantes ofertadas objeto de la presente convocatoria, por Departamento, Dirección Territorial y Eje Temático para la provisión de los cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente ESAP.

Tabla 1. Vacantes ofertadas por territorial

Departamento	Perfil 1 Organizaciones Públicas y gestión	Perfil 2 Desarrollo y gestión Territorial	Perfil 3 Economía de lo Público	Perfil 4 Gobierno y Políticas Públicas	Perfil 5 matemáticas y estadística	Perfil 6 Ciencia de Datos	Total vacantes por Departamento
Sede Central							
BOGOTÁ		1	6				7
Territorial Meta – Guaviare - Vaupés - Vichada y Amazonas							
META	1	2	2	1		1	7
Territorial Atlántico – Cesar – Magdalena – Guajira							
ATLÁNTICO	3	3	1	1		1	9
Territorial Bolívar – Córdoba – Sucre - San Andrés y Providencia							
BOLÍVAR	1	3	1				5
Territorial Huila – Caquetá – Putumayo							
HUILA	1	1	1			1	4
Territorial Norte de Santander – Arauca							
NORTE DE SANTANDER	3	4	1	1			9
Territorial Boyacá – Casanare							
BOYACÁ			1				1
Territorial Nariño - Alto Putumayo							
NARIÑO	1		2		1		4
Territorial Antioquia							
ANTIOQUIA		1	1				2
Territorial Tolima							
TOLIMA			1		1		2
Territorial Valle							
VALLE DEL CAUCA	2						2
Territorial Cauca							
CAUCA	1						1
Territorial Risaralda – Quindío							
RISARALDA	1	1	1				3
Territorial Chocó							
CHOCÓ	1	1			1		3
TOTALES	15	17	18	3	3	3	59

2. Recomendaciones generales de la Jornada de Acceso a Pruebas

El acceso a pruebas se realizará el próximo 20 de noviembre de 2023. Para el desarrollo de la jornada tenga en cuenta la siguiente información:

Ingreso al sitio de acceso	15 minutos antes del inicio del acceso
Hora Inicio Acceso	La señalada a través de correo electrónico
Hora Máxima de Ingreso	15 minutos después del inicio del acceso
Duración del acceso	60 minutos que incluyen el protocolo, la lectura y aceptación del acuerdo de confidencialidad y el acceso a el material de exhibición

Nota aclaratoria: Las personas que lleguen después del inicio del acceso no dispondrán de tiempo adicional para la revisión de su material de pruebas.

3. Acceso al material de pruebas

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP enviará citación al aspirante que solicitó previamente el acceso a las pruebas, indicando fecha, lugar y hora, para el acceso del material de examen a los aspirantes que así lo solicitaron a través de la plataforma del concurso.

Los aspirantes que presentaron el plan de trabajo académico el pasado 27 y 28 de septiembre de 2023 y la sustentación oral desde el 23 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2023 que hayan solicitado el acceso a pruebas, tendrán acceso al material de examen presentado en dichas fechas. Cabe señalar que el aspirante solo accederá al material de sus propias pruebas y no al material de examen de un tercero.

El material de examen y su contenido son propiedad patrimonial e intelectual de la ESAP, el aspirante solo podrá utilizar el contenido presentado como soporte de consulta, con el fin de complementar su posible reclamación contra el puntaje preliminar de las pruebas aplicadas.

El uso del material de examen para fines distintos podrá conllevar a la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Material de acceso a pruebas

MATERIAL DE EXAMEN

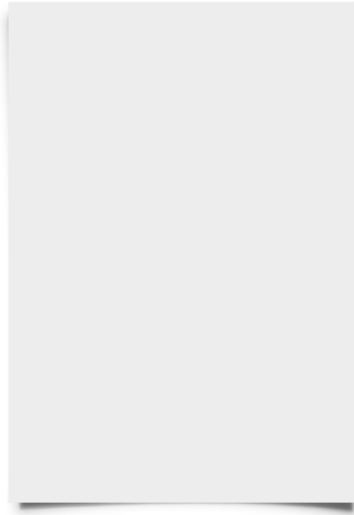
Se mostrará un Formato de Exhibición que estará compuesto por los siguientes apartados:

1. Competencias evaluadas en la prueba de conocimientos (escrita) donde se detalla el valor porcentual de cada una y la calificación asignada por cada uno de los jurados y el puntaje total de la prueba.
2. Competencias evaluadas en la prueba de aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa (oral) donde se detalla el valor porcentual de cada una y la calificación asignada por cada uno de los jurados y el puntaje total de la prueba.
3. Resumen de los puntajes totales obtenidos en cada prueba aplicada y la ponderación de cada prueba.
4. Puntaje total de la prueba, la ponderación dentro de la convocatoria y el estado dentro del proceso (CONTINÚA o NO CONTINÚA).

6. Elementos permitidos para el acceso de las pruebas escritas

Los únicos elementos permitidos para ingresar al salón y poder presentar el acceso a pruebas son:

Esfero – bolígrafo - hoja en blanco



Por motivos de seguridad • No está permitido ingresar maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, anotaciones, cuadernos o documentos similares. Tampoco se puede ingresar al salón ningún tipo de aparato electrónico, mecánico o de comunicación como celulares, relojes inteligentes, tabletas, portátiles, cámaras de video, cámaras fotográficas, calculadoras, etc.

En caso de que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagar los celulares y dejar todos los elementos de su pertenencia debajo del tablero o del lugar que sea asignado, teniendo en cuenta que la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, no se hace responsable de pérdidas o daños.

7. Instrucciones para el día de acceso al material de pruebas

Para el efecto, la ESAP citará al aspirante a la misma Dirección Territorial en la que presentó su prueba, por medio de correo electrónico a una sala virtual de Microsoft Teams, indicando la fecha y la hora específica en que se realizará la actividad para que se presente en la Territorial. Por lo anterior se remitirá la presente guía, la cual es de obligatoria consulta.

La jornada de acceso a pruebas tendrá una duración total de una hora (1:00), iniciando a la hora señalada en la citación enviada por correo electrónico previamente. Por motivos de organización logística los aspirantes serán citados al sitio de exhibición 15 minutos antes. Es importante resaltar que solo se permitirá el ingreso a

los salones hasta 15 minutos después de la hora de inicio y se cerrarán las puertas del sitio de exhibición sin permitir el ingreso a más aspirantes. Adicionalmente, NO estará habilitado el uso del parqueadero del lugar de exhibición.

8. Prohibiciones para la sesión de acceso a pruebas

Las siguientes conductas se encuentran prohibidas durante el acceso al material de pruebas:

1. No se podrá manipular libros, cuadernos, revistas, mapas, hojas con o sin anotaciones adicional a la permitida para el complemento de las reclamaciones.
2. No se podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, o presentarse bajo el efecto de esas sustancias.
3. No se podrá usar calculadoras, reproductores musicales, cámaras de video o de fotografía o cualquier otro elemento o dispositivo no autorizado.
4. No se podrá manipular teléfonos, audífonos salvo que se encuentren autorizados para personas con discapacidad auditiva; tampoco equipos celulares, relojes o gafas inteligentes o cualquier dispositivo de comunicación.
5. No se podrá hablar o interactuar con otras personas durante el tiempo de acceso de las pruebas.
6. No se podrá tomar fotos o videos a ningún componente de las pruebas, pantalla del computador, material físico suministrado ni demás.
7. No podrá extraer parcial o totalmente contenidos de las pruebas.

9. Confidencialidad del material

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas que él presentó, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiendo que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el fin de conservar la reserva.

En caso de que se observe alguna actividad que ponga en riesgo la reserva de la información, la sesión se dará por finalizada, (toma de fotos, captura de pantalla o similares, llamadas telefónicas, etc.).

En caso de que no realice la lectura y aceptación de los términos de la exhibición y del compromiso, no se permitirá el acceso al material objeto de reserva legal.

10. Jornada de acceso a la prueba

10.1. Inicio de la jornada

- El aspirante presentará la cédula de ciudadanía o cualquiera de los documentos autorizados para verificar su identidad.
- La persona encargada por parte de la ESAP verificará que el documento corresponda al aspirante citado.
- Se dará lectura en voz alta del acuerdo de confidencialidad al participante de la sala de exhibición de pruebas, para ser aceptado en su totalidad y firmado con el fin de tener acceso al material de pruebas.

10.2. Durante la Sesión

- El aspirante deberá mantener activo el micrófono y la cámara web de la sesión de Teams en todo momento.

- El aspirante podrá, si así lo considera, **llevar hojas en blanco y lápiz o lapicero para registrar los correspondientes apuntes y anotaciones según sea su caso.**
- El personal de apoyo logístico que se encuentra de manera presencial en el salón de exhibición, así como el jefe de sala en la sesión de Teams, no responderán ninguna pregunta, o duda que los aspirantes puedan elevar en ese espacio, por lo tanto, si usted presenta dudas, inquietudes o similares deberá elevarlas por medio del canal estipulado en la plataforma del concurso de Docentes.

10.3. Después de la Jornada

- A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, se contará con el término de dos (2) días para ampliar los argumentos presentados en su reclamación inicial, ingresando con el usuario y clave asignadas en el momento de su inscripción en la plataforma del concurso: <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/>
- Diríjase al apartado **Estado Postulación** y realice la ampliación a la reclamación, recordando que tendrá plazo únicamente los días 21 y 22 de noviembre 2023.
- Lo anterior sólo aplica para quienes asistan a la jornada de acceso.

10.4. Recomendaciones

- Realizar la actividad atendiendo las indicaciones de la presente guía.
- Mantener una adecuada postura y concentración.
- Recordar que una vez acceda al material de pruebas no podrá consultar el correo, internet u otro aplicativo del equipo.
- Prever el tiempo en su agenda con anterioridad a la realización de la exhibición (20 de noviembre).

11. Complemento de reclamación

The screenshot displays the 'CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PLANTA DE PERSONAL DOCENTE TIEMPO COMPLETO - ESAP' interface. On the left, a sidebar lists steps from 'Paso 1: Datos Básicos' to 'Paso 8: Verifique su hoja de vida', with 'Estado Postulación' highlighted in red. The main content area shows the 'Código Registro:' section, indicating the user is registered for employment under 'Perfil 4 Gobierno y Políticas Públicas(META)'. It also states that the user has satisfactorily applied for 59 positions. Below this, there are sections for 'Divulgación - Inscripción de Aspirantes - VRM' and 'Publicación Puntajes', with a prominent blue button labeled 'Registrar Reclamación'.

A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, se contará con el término de dos (2) días para ampliar los argumentos presentados en su reclamación inicial, ingresando con el usuario y clave asignadas en el momento de su inscripción en la plataforma del concurso: <http://concurso2.esap.edu.co/docentesplantaesap2023/>

Diríjase al apartado **Estado Postulación** y realice la ampliación a la reclamación, recordando que tendrá plazo únicamente los días 21 y 22 de noviembre 2023.

Las dudas que el concursante tenga con relación a los resultados de las pruebas consultadas, deberán ser allegadas únicamente a través de esta plataforma.

12. Publicación de resultados definitivos

De acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones del concurso, la publicación de los resultados definitivos de las pruebas de conocimientos (escrita) y la prueba de aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa (oral) se realizarán en la fecha establecida según la resolución No. SC- 1230 del 5 de octubre de 2023 emitida por la ESAP.

Elaboró: Equipo de Psicometría _Dirección de Procesos de Selección.

Revisó: Equipo de Gerencia del Concurso _Dirección de Procesos de Selección.